RESOLUCIÓN Nº 463 /2022

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 82/2022 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2022, SE APRUEBA EL INFORME FINAL DE FECHA, 03 DE FEBRERO DE 2022 Y SE ADJUDICA A LA FIRMA SENSICRED S.A., RUC Nº 80032508-7.

Asunción, 16 de mayo de 2022.

VISTA: La necesidad de adjudicar el procedimiento de Contratación Directa CD 02/2022, Contratación de Pasajes Aéreos, a favor de la SENABICO, ID Nº 405463, conforme el Acta de Apertura Electrónica y el informe de Evaluación, y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas designado por Resolución Senabico Nº 199 de fecha 05 de Marzo de 2.021, señala que el oferente SENSICRED S.A., RUC Nº 80032508-7, ha cumplido sustancialmente con las exigencias establecidas por la Carta de Invitación. ----------

Que, el Presupuesto de la Entidad para el Ejercicio Fiscal del año 2022, aprobado por Ley N° 6.873/2022 - Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022, según Decreto N° 6.581 del 25 de enero de 2022, prevé los recursos necesarios para el referido llamado, en el rubro pertinente. ----------

Que, de conformidad con el Art. 34º, inc. c) de la Ley Nº 2051/2003 "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate…se podrá realizar la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", en tal sentido, los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas entienden que es factible la adjudicación del llamado, teniendo a vista una oferta susceptible de ser analizada técnica y económicamente, por el total, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO), teniendo en cuenta que se realizaron prorrogas a fin de cumplir con el marco legal. ----------

Que, el artículo 65° "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 estipula lo siguiente: "Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como más bajo". ----------

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar el informe final de fecha 03 de febrero de 2022 del Comité de Evaluación y adjudicar a la firma SENSICRED S.A., RUC Nº 80032508-7, el procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 02/2022, para "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS, AD REFERENDUM", ID Nº 405463. ----------

Que, por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2.149 "Por el cual se nombra a la Abg. Teresa de Jesús Rojas de Jara, como Secretaria Ejecutiva de la Secretaria Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO)". ----------

Que, la Ley Nº 5.876/2.017, que establece la Carta Orgánica de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO). ----

RESOLUCIÓN Nº 403/2022

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 82/2022 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2022, SE APRUEBA EL INFORME FINAL DE FECHA, 03 DE FEBRERO DE 2022 Y SE ADJUDICA A LA FIRMA SENSICRED S.A., RUC Nº 80032508-7.

Que, por Resolución Nº 819 de fecha 28 de enero de 2022, se autoriza el usufructo de vacaciones a la Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Bienes Incautados y Comisados, dependientes de la Presidencia de la Republica, y se designa Encargado de Despacho.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS

R E S U E L V E:

Art. 1°. - **RECTIFICAR** el artículo 2° de la Resolución N° 82/2022 de fecha 03 de febrero de 2022, quedando el mismo redactado como sigue:
ADJUDICAR a la firma, **SENSICRED S.A., RUC Nº 80032508-7**, conforme al sistema de adjudicación por el TOTAL por contrato abierto, por un monto Mínimo de Gs 7.235.000 (Guaraníes, Siete millones, doscientos treinta y cinco mil) y monto Máximo de Gs. 14.470.000 (Guaraníes, Catorce millones cuatrocientos setenta mil), el procedimiento de Contratación Directa N° 02/2022. Convocado por la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados, dependiente de la Presidencia de la República.

Art. 2°.- **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la institución la imputación presupuestaria de la erogación autorizada por la presente resolución en Tipo: 001 – Presupuesto de Programas Central, Programa: 001 – Programa Central, Proyecto: 10 – Administración de Bienes Incautados y Comisados, Fuente de Financiamiento: 10 – Recursos del Tesoro, Unidad Responsable: 54, Código: 231 – PASAJES, del presupuesto vigente de la Entidad.

Art. 3°.- **ENCARGAR** a la Dirección U.O.C. de la institución la realización de la comunicación correspondiente a las firmas presentadas y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes.
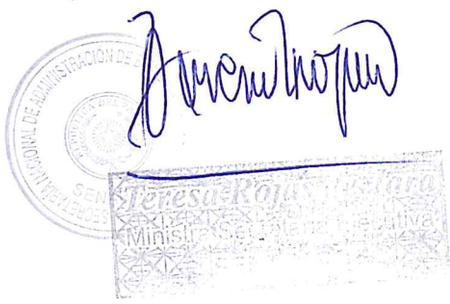
Art. 4°. - **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.